

Objeto:

Auditoría sorpresiva de fondos asignados a la Subsecretaría de Vías Peatonales con el fin de verificar: tipo de fondos, normas que los originan, registros contables, conciliaciones bancarias, comprobantes de gastos pagados pendientes de rendición, rendiciones efectuadas en el año en curso y realizar el recuento de efectivo.

**Período
auditado:**

Por sus características esta auditoría no puede encuadrarse en un período determinado dado que se refiere a los fondos vigentes.

Normativa:

- Ley N° 70 Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 539).
- Decreto N° 1510/97. – Texto consolidado al 29/06/2016 - (BOCBA N° 5.014).
- Decreto N° 208/17. (BOCBA N°5.149). Se modifica a partir del 1° de junio de 2017, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°15/19****Ministerio de Ambiente y Espacio Público****Subsecretaría de Vías Peatonales**

[Haga clic aquí para escribir texto.](#)

Alcance:

Los procedimientos fueron llevados a cabo el día 7 de Octubre de 2019, en las oficinas de la Subsecretaría ubicadas en Av Huergo 949, Piso 5° de esta Ciudad.

La fecha de inicio y finalización de las tareas de campo fue el 7 de Octubre de 2019.

Por sus características esta auditoría no puede encuadrarse en un período determinado dado que se refiere a los fondos vigentes.

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 15 del Plan Anual 2019.

Los fondos objeto de la revisión han sido los siguientes:

- Caja Chica Común, establecida por Decreto N° 491/18 y normas complementarias;
- Movilidad, establecida por la misma norma mencionada precedentemente.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Sin Observaciones que formular.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la auditoría de fondos realizada por esta Unidad de Auditoría Interna habiendo seguido los procedimientos indicados en el punto 2.2 del presente informe, se concluye que la Subsecretaría cumple con la normativa vigente en lo relacionado al manejo de los fondos asignados.

Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se crea la Subsecretaría de Vías Peatonales.

- Decreto N° 491/18 y modificatorias. (BOCBA N° 5.529). Se aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Resolución N° 97-MEFGC /19. (BOCBA N°5.534). Se aprueba la reglamentación del Decreto N° 491/18.
- Resolución N° 202-MEFGC/19. (BOCBA N° 5.540). Se determinan los montos de las cajas chicas comunes de las diversas Jurisdicciones. Se fijan los valores topes por comprobante.
- Resolución N° 114-MAYEPGC/19 (BOCBA N° 5.547). Responsables de fondos.
- Disposición N° 61-DGCG/19. (BOCBA N° 5.596). Aprueba Partidas del

Clasificador por
Objeto del Gasto
correspondientes a
restricciones y
excepciones.

**Documentación
relevante:**

- Legajo de arqueología de fondos de fecha 7/10/2019.

Equipo auditor:

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo -
Soporte de Auditoría I:**

Cdor. Ricardo Undery

Jefe de Equipo:

Cdora. Marina Elizabeth
Castelli

Equipo de Trabajo:

Cdor. Horacio Martin



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo IFAUD N° 17-UAIMAYEP-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.